



Cod Dependencia: 334 Fol: 5
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: CARMEN ROSA VILLANUEVA ROMERO
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026.

Señora
CARMEN ROSA VILLANEVA ROMERO
Carrera 10- Este N° 76 Sur 25 Bloque 3 Apto 103
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **2295402026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **CARMEN ROSA VILLANEVA ROMERO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

“SOLICITAR EL TRASLADO DEL BONO DEL ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE A LA LOCALIDAD 5- DE USME, Y PODER RECLAMAR LOS BONOS QUE SE ME ADEUDAN DESDE EL AÑO PASADO Y ESTE AÑO, PUES NO HE PODIDO RECLAMAR POR FALTA DE SALUD PUES ESTUVE HOSPITALIZADA.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

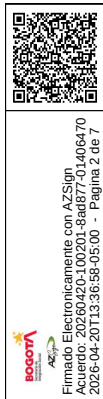
El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B03

Miembros	
	- Carmen Rosa Villanueva Romero 68 años - Jacinto Rocha Lozano 81 años

Le informamos que, en su caso en particular, usted no ha sido identificado como potencial beneficiaria de transferencias monetarias del componente Personas Mayores de acuerdo con la consulta realizada en el sistema de información, **debido a que figura como beneficiario del programa Colombia Mayor del Gobierno Nacional**, el cuales administrado por el Departamento de Prosperidad Social, situación que le impide cumplir con el criterio de elegibilidad establecido para el componente de Persona Mayor de IMG conforme a los lineamientos definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Por otra parte, se trasladó la petición a la Subdirección para la Vejez, y expresan lo siguiente dentro de sus competencias:

“Se comunica que, verificado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, la señora Carmen Rosa Villanueva Romero, se encuentra EN ATENCIÓN, en el Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor – Apoyo Económico Diferencial del Programa Colombia Mayor, en la localidad de Rafael Uribe Uribe, sin embargo, a la fecha presenta **una suspensión por NO COBRO, teniendo en cuenta que desde el mes de agosto de 2025 usted no realiza el cobro respectivo del apoyo económico, y adicionalmente no ha sido posible su ubicación en el lugar de domicilio registrado en nuestro sistema de información.**

De acuerdo con lo anterior, comunicamos para levantar la suspensión es necesario realizar la validación de condiciones en su lugar actual de residencia con el fin de verificar el cumplimiento de criterios del Programa. Por tal razón, profesionales de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme realizarán la validación correspondiente y le informarán respecto a las acciones administrativas que sean necesarias para dar solución a su caso.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, ubicada en la Calle 91 Sur No. 4C- 26 Este, Barrio El Virrey - Chuniza.”

Finalmente, extendemos la invitación a elevar cualquier consulta adicional a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260420-100201-8ad877-01406470
2026-04-20T13:36:58-05:00 - Página 5 de 7

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Anyi Perdomo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Brian Cortes – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026077268

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-100201-8ad877-01406470

Creación: 2026-04-20 10:02:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 13:36:35



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260420-100201-8ad877-01406470
2026-04-20T13:36:58-05:00 - Página 6 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026077268			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260420-100201-8ad877-01406470		Creación: 2026-04-20 10:02:01	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-04-20 13:36:35	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-04-20 10:02:06 Lec.: 2026-04-20 13:36:11 Res.: 2026-04-20 13:36:35 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign